



DECRETO ALCALDICIO N° 001372
Hoy se decretó lo que sigue
LITUECHE, 26 OCT 2016

CONSIDERANDO:

- El programa preparado con motivo de la realización de la 14ª Fiesta del Cordero 2016
- La necesidad de potenciar la actividad turística de la comuna de Litueche.
- Que, dentro del programa de actividades se contempla la realización de diferentes actividades recreativas, artísticas y culturales, los días 28, 29 y 30 de octubre, en el sector rural Caserío Talca, lugar cancha.
- Que, la Municipalidad de Litueche, requiere contratar conjunto folclórico para ceremonia inaugural de la fiesta del cordero.
- La cotización presentada por Don Eladio del Carmen Mori Donoso RUT N°9.948.424-1, representante del Grupo Amigos de Litueche, domiciliado en Calle San Antonio N°144, por la cantidad de \$ 111.111 10% impuesto incluido.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- Que se trata de una adquisición menor a 10 UTM y que esta adquisición permite la contratación de a la empresa local y mejorar la empleabilidad de la mano de obra comunal.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento Art. 10 N°8, por contratación son inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

1.- **AUTORICESE** mediante la modalidad de trato directo, la contratación del Conjunto folclórico de navidad para realizar presentación artística en Ceremonia de Inauguración de la Fiesta del Cordero año 2016, día 29 de octubre de 2016.

2. **INSTRUYASE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar orden de compra a nombre del proveedor Eladio del Carmen Mori Donoso RUT N°9.948.424-1, representante del Grupo Amigos de Litueche, por la cantidad de \$ 111.111 10% impuesto.

3.- **ESTABLEZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.

4.- **CARGUESE** el gasto que irrogue el presente al presupuesto Municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CI


LAURA URIBE SILVA
 SECRETARIA MUNICIPAL


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
 ALCALDE

RAE/LUS/RP/C/M

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Operador www.mercadopublico.cl
- Oficina de Partes (1)